NACIONAL

Aprueba Cámara de Diputados tipificar como delito uso de IA para generar imágenes falsas de contenido sexual

30 de abril de 2026 · 3 min de lectura

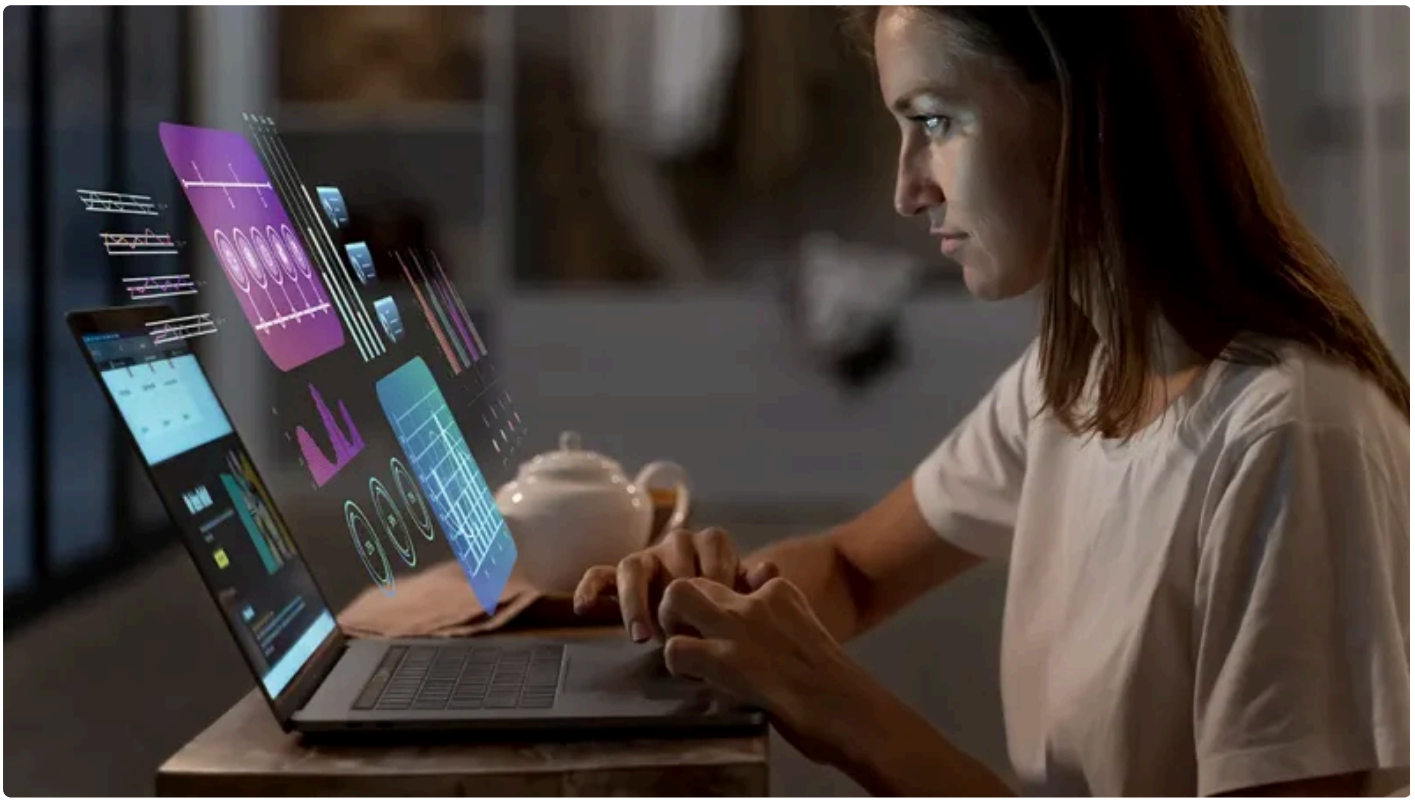

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad reformas para tipificar como delito el uso de Inteligencia Artificial (IA) en la generación de imágenes, audios o videos de contenido íntimo sexual sin consentimiento.

Con 455 votos a favor, el Pleno avaló modificaciones al Código Penal Federal y a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, con el objetivo de sancionar conductas que vulneren la intimidad mediante herramientas digitales.

Durante la sesión ordinaria del 29 de abril, se estableció que comete el delito de violación a la intimidad sexual quien, sin autorización de una persona identificable o representada de forma realista, divulgue, comparta, distribuya o publique materiales de carácter íntimo sexual por cualquier medio.

La legislación también contempla como conducta delictiva la creación de estos contenidos mediante videograbación, audiograbación, fotografía o su elaboración a través de programas de edición digital o sistemas de inteligencia artificial.

El dictamen precisa que también será sancionada la generación, simulación o modificación de este tipo de materiales cuando se utilicen herramientas de IA, aun cuando el contenido no corresponda a hechos reales, pero represente de manera verosímil a una persona. El proyecto fue turnado a la Cámara de Senadores para su análisis y eventual aprobación.

Asimismo, la reforma al artículo 16 de la ley en materia de trata de personas establece penas para quienes generen o editen contenido sexual que involucre a personas menores de edad o a quienes no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta. Esto incluye tanto materiales reales como aquellos creados o alterados mediante inteligencia artificial.

De igual forma, se sancionará la producción de contenido —real o simulado— que represente de manera realista a niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad participando en actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines sexuales, independientemente de que exista o no una víctima real identificable.

Esta legislación se alinea con una tendencia creciente de regulación del uso de IA para prevenir abusos relacionados con la generación de contenido sexual no consentido, particularmente los llamados “deepfakes”. Diversos países han comenzado a actualizar sus marcos legales ante el avance tecnológico que permite crear materiales hiperrealistas capaces de vulnerar la privacidad, la dignidad y la seguridad de las personas.

En regiones como la Unión Europea se han impulsado normativas que obligan a identificar contenidos generados con IA y a establecer responsabilidades para plataformas digitales, mientras que en Estados Unidos algunas entidades han aprobado leyes específicas contra la difusión de imágenes sexuales falsas sin consentimiento. Estas medidas reflejan una preocupación global por el impacto de la IA en la protección de derechos fundamentales.

En este escenario, esta reforma busca cerrar vacíos legales frente a prácticas que, aunque no involucren imágenes reales, pueden causar daños significativos a las víctimas. La inclusión de contenidos simulados dentro del tipo penal evidencia un enfoque preventivo que reconoce la rapidez con la que evoluciona la tecnología y la necesidad de adaptar la legislación para evitar nuevas formas de violencia digital.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/aprueba-camara-de-diputados-tipificar-como-delito-uso-de-ia-para-generar-imagenes-falsas-de-contenido-sexual
Descargado el 22 de noviembre de 2026.